



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA PROFESORA SOTERA YOLANDA ROSALES GÓMEZ, Y EL DIRECTOR LICENCIADO GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO MOTIEL CASTAÑEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "COMODATARIO", DE IGUAL MANERA A AMBOS SE LES PODRÁ DENOMINAR LAS "PARTES" LAS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

Handwritten signature of Yolanda Rosales Gómez and other illegible signatures in blue ink.

DECLARACIONES

I.- DEL "COMODANTE":-----

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, normado por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad es establecer las bases, objetivos y procedimientos de los Sistemas Municipales DIF, que promuevan los programas, acciones y prestaciones de los servicios de Asistencia Social, que establecen los ordenamientos de la materia. -----

I.2.- Que está representado por la Profesora Sotera Yolanda Rosales Gómez, en su carácter de Presidenta quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, expedido a su favor por el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Profesor Fernando Zamora Morales, quien cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 BIS E fracción VI, de la ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".-----

Handwritten signature and other illegible marks in blue ink.



I.3.- Que tiene como objetivo primordial la realización de actividades de asistencia social y beneficio colectivo, siendo entre otras las de coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, según lo establecido por el artículo 3 fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.”-----

I.4.- Que es poseedor del inmueble que se describe en la declaración I.5 y lo acredita con la escritura pública número 21,281, del volumen 537, con folios 083-087 de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del notario público número 71 del Estado de México, LIC. MARIO ALBERTO MAYA SHUSTER; título de propiedad donde hace constar que es propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; mismo que lo viene poseyendo en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en calidad de propietario y con clave catastral 1010110706000000.-----

I.5.- Que mediante acuerdo aprobado en desahogo del punto quinto de la orden del día en la Primera Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca” del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno, acordó por unanimidad de votos, la celebración del Contrato de Comodato del inmueble ubicado en **AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 502, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de 858.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:-----

ORIENTACIÓN	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE:	13.00 Metros	Con Avenida Independencia
SUR:	13.00 Metros	Con Propiedad Privada.
ORIENTE:	66.00 Metros	Con Avenida Independencia.
PONIENTE:	66.00 Metros	Con Propiedad Privada.

I.6.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Otumba número 505, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, código postal 50040, Toluca, Estado de México.-----



II.- DEL "COMODATARIO": -----

II.1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

II.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

II.3.- Que en sesión de instalación del H. Ayuntamiento de Toluca de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se tomó protesta al **Profesor Fernando Zamora Morales**, como Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para el periodo constitucional 2016-2018, y se le autorizo para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el Artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

II.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca, o de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

II.5.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos. -----

II.6.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia poniente número 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

III.- DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetase a las siguientes: -----

3

Volanda X

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que el **"COMODANTE"** otorga en comodato, a título gratuito al **"COMODATARIO"** el uso y disfrute del inmueble descrito en la declaración I.5 quien lo recibe a satisfacción bajo ese título, en adelante se le denominará **"EL INMUEBLE"**. -----

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** están de acuerdo en que **"EL INMUEBLE"** motivo de este comodato, será destinado para que continúe el **"MUSEO DEL ALFEÑIQUE"**, por parte del **"COMODATARIO"**, mismo que será de beneficio para comunidad del Municipio de Toluca, Estado de México. -----

TERCERA.- Cualquier mejora, instalación construcción que requiera **"EL INMUEBLE"** objeto del presente contrato, deberá ser autorizada por el **"COMODANTE"** quedando en beneficio de **"EL INMUEBLE"**, salvo aquellas que por su propia y especial naturaleza puedan ser retiradas y no afecte la estructura original de **"EL INMUEBLE"**.-----

CUARTA.- Será obligación del **"COMODATARIO"** darle el debido mantenimiento a **"EL INMUEBLE"** dado en comodato, a efecto de que se encuentre en buenas condiciones.-----

QUINTA.- El **"COMODATARIO"** se obliga a pagar la totalidad de los servicios de **"EL INMUEBLE"** tales como agua, luz, teléfono y todo lo que sea necesario para el uso descrito en la cláusula segunda, objeto del presente contrato.-----

SEXTA.- El **"COMODANTE"** podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, si el **"COMODATARIO"** le da un uso diferente a **"EL INMUEBLE"** objeto de este contrato que el aquí pactado.-----

SÉPTIMA.- La vigencia del presente contrato iniciara a partir de la firma del presente y terminara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

OCTAVA.- Las **"PARTES"** se reservan la facultad de darlo por terminado anticipadamente, sin perjuicio para ellas, previo aviso por escrito con un mínimo de 90 (noventa) días hábiles de anticipación a la fecha en que opera la terminación. -----

NOVENA.- Las **"PARTES"** convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del **"COMODANTE"** y sin necesidad de que exista declaración judicial.-----

4



DÉCIMA.- Las “PARTES” están de acuerdo en que a solicitud del “COMODANTE”, el “COMODATARIO” devolverá “EL INMUEBLE” en las mismas condiciones en que lo recibió solo con desgaste de uso normal adecuado.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Las “PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier de otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncia a cualquier acción que la ley pudiera otorgarle para demandar por este concepto.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Las controversias que se susciten entre las “PARTES” con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando por tanto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. -----

LEÍDO QUE FUE POR LAS “PARTES” EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

POR EL “COMODANTE”

PROFESORA SOTERA YOLANDA ROSALES GÓMEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA

LICENCIADO GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

DIF

Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

POR EL "COMODATARIO"



PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA 



LICENCIADO MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA